



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 27 de enero del 2026

### VISTO:

Expediente N°1163-2026 de fecha 09 de enero del 2026 emitido por la Secretaria General del SUTRAMUN; Informe Técnico N°001-2026-MDNCH-OGA-ORH de fecha 19 de enero del 2026 del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; e Informe Legal N° 061-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 23 de enero del 2026 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre **LICENCIA SINDICAL DE GOCE DE REMUNERACIONES A LOS REPRESENTANTES DE LA COMISION NEGOCIADORA AÑO 2026**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 02 de mayo del 2021, se publicó la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en adelante LNCSE, norma que tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, estableciendo nuevas reglas para la negociación colectiva en el sector público;

Que, el artículo 11 de la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, regula lo correspondiente a la licencia sindical para la negociación colectiva, prescribiendo lo siguiente: "Licencias sindicales para la negociación colectiva: A falta de convenio colectivo, los representantes de los trabajadores que integren la comisión negociadora tienen derecho a licencia sindical con goce remuneración. Las licencias sindicales abarcan el periodo comprendido desde treinta (30) días antes de la presentación





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

del pliego de reclamos hasta (30) días después de suscrito el convenio colectivo o expedido el laudo arbitral, esta licencia es distinta de la licencia sindical que la ley o convenio colectivo otorga a los miembros de la junta directiva de la organización sindical”, dicho periodo representa un marco temporal dentro del cual se podrá otorgar la mencionada licencia en una sola oportunidad o las veces que la comisión negociadora estime oportuno solicitarla para la negociación colectiva;

Que, en la Ley N°31188 solo es otorgada a los miembros de la comisión negociadora, y su aplicación es exclusivamente para el periodo previo y posterior a la celebración del convenio o expedición del laudo arbitral respectivo. Asimismo, la propia norma recalca que es una licencia distinta a la licencia sindical que la ley o convenio otorga;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°418-2025-MDNCH se aprobó la conformación de la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva 2026, integrada por el Sindicato Único de Trabajadores Municipales de la MDCH-SUTRAMUN-DNCH;

Que, mediante Expediente Administrativo N°1163-2026 de fecha 09 de enero del 2026, la Secretaria General del SUTRAMUN solicita a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se le conceda Licencia Sindical a cada miembro de esta Comisión Negociadora, cuyo Derecho de Licencia está plasmado en la Ley de Negociación Colectiva del Sector Estatal Ley N°31188, específicamente en su art. 11° LICENCIA SINDICAL,

Que, mediante Informe Técnico N°001-2026-MDNCH-OGA-ORH de fecha 19 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos manifiesta ha manifestado que resulta PROCEDENTE OTORGAR LICENCIA SINDICAL A LOS MIEMBROS DE LA COMISION NEGOCIADORA AÑO 2026, desde treinta (30) días antes de la presentación del pliego de reclamos hasta treinta (30) días después de suscrito el convenio colectivo, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el Informe N°000447-2025-SERVIR-GPGSCM, consignando en los numerales 3.1 y 3.2 del mencionado informe emitido el 30 de marzo del 2025;

Que, mediante Informe Legal N°061-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 23 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se OTORGA la Licencia





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

con Goce de Remuneraciones a los representantes sindicales conformantes de la Comisión Negociadora entre el Sindicato Único de Trabajadores Municipales de la Municipalidades de la MDNCH, SUTRAMUN - DNCH y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, reconocidos en la Resolución de Alcaldía N°418-2025-MDNCH, la que se otorgará dentro del periodo de treinta (30) días antes de la presentación del pliego de reclamos hasta treinta (30) días después de suscrito el convenio colectivo o expedido el laudo arbitral, asimismo, precisa que dicho periodo representa un marco temporal dentro del cual se podrá otorgar la mencionada licencia en una sola oportunidad o las veces que la comisión negociadora estime oportuno solicitarla para la negociación colectiva; las mismas que deben ser con goce de remuneraciones, salvo pacto en contrario;

Cabe señalar que los referidos representantes designados por la Comisión Negociadora, se encuentran vinculados bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 y 278, por lo que; corresponde la aplicación de la Ley N°31188 a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de los gobiernos locales; además; podrá ser solicitada dentro del periodo de treinta(30) días después de suscrito el convenio colectivo o expedido el laudo arbitral; dicho periodo representa un marco temporal dentro del cual se podrá otorgar la mencionada licencia en una sola oportunidad o las veces que la comisión negociadora estime oportuno solicitarla para la negociación colectiva; las mismas que deben ser con goce de remuneraciones, salvo pacto en contrario;

Que, habiendo evaluado y analizado el expediente sobre la Licencia Sindical con Goce de Remuneración para la negociación colectiva esta debe otorgarse, a favor de la Secretaria General, Secretario de Defensa, en calidad de miembros natos y demás integrantes, reconocidos en la Resolución de Alcaldía N°4187-2025-MDNCH, la misma que se encuentra regulado en la normativa de la materia, sin embargo, esta deberá tener como fecha límite la suscripción del convenio colectivo o la emisión del laudo arbitral, según lo dispuesto en la Ley N°31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR LICENCIA SINDICAL CON GOCE DE REMUNERACIONES A LOS MIEMBROS DE LA COMISION NEGOCIADORA DE LOS PLIEGOS DE RECLAMOS 2026, considerando que dicha licencia se otorgará en una sola oportunidad o las veces que la comisión negociadora estime oportuno solicitarla, justificando la finalidad para las actuaciones de la respectiva etapa del proceso de la negociación colectiva, considerando que la solicitud deberá realizarla, dentro del plazo de treinta (30) días antes de la presentación del pliego de reclamos hasta treinta (30) días después de suscrito el convenio colectivo; a los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
OLINDA PATRICIA PÈREZ ORTIZ	07974839
JORGE MARTIN MATIAS FERRADAS VERGARA	18023078
YOVANNI DEL PILAR VILLANUEVA CHOLÀN	32967812
VÌCTOR RAÙL LLANOS PUSCAN	32929494
ROLANDO JAVIER CIEZA SOSA	32979521
CARLOS ALBERTO JESUS SALAZAR ZEGARRA	43133545





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECOMENDAR, a la COMISION NEGOCIADORA DE LOS PLIEGOS DE RECLAMOS 2026, elaborar y presentar un cronograma de discusión del pliego de reclamos; a efectos de considerar las licencias dentro de los plazos establecido en la Ley N°31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, a la Oficina de Recursos Humanos y a los interesados.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO  
ECOLOGICO



SISTEMA DE TRÁMITE  
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo  
Chimbote

